



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago de fecha 28 de enero de 2021, en el sentido de indicar:

- El número de la escritura pública es No 1710 el año 2012
- En el numeral 1 se adiciona el valor de las UVR del saldo insoluto que corresponde a 91300,7693
- Se libre mandamiento de pago por los intereses de plazo sobre el valor del capital de las cuotas en mora equivalente a la cantidad de \$3.676.389.59 liquidados a la tasa del 9.50% EA.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de FEBRERO de 2021 se notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el Estado No. 0010

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA